

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 20 de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.646.

Sección Agronómica de la provincia de Valladolid.

Servidumbres pecuarias.

RESOLUCIÓN

A propuesta del Excmo. señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, con fecha 9 de Octubre, fué nombrado el que suscribe por el señor Gobernador civil de esta provincia, Delegado para presidir la Comisión que el Ayuntamiento de San Román de Hornija había designado para verificar el deslinde de las servidumbres pecuarias de aquel término municipal, cuyas operaciones han tenido lugar en los días 24, 25, 26 y 27 de dicho mes, sin interrupción de ningún género y sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna como se consigna al final de las actas que en cada uno de dichos días se han levantado, firmadas por todos los que componían la mentada Comisión, ex-

cepto por el perito práctico Juan Motrel que no sabe leer ni escribir.

En su consecuencia y usando de las facultades que me confiere el artículo 83 del Reglamento de la mentada Asociación, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, vigorizado por otro decreto de 30 del mismo mes del año 1917, he resuelto aprobar definitivamente el deslinde tal como se ha verificado, las actas y planos levantados con el motivo expresado, y como han aparecido intrusos, al pago en prorratao de los gastos que han originado las operaciones que ascienden a 1.138 pesetas 27 céntimos a cuya suma es costumbre y lícito recargar con un tres por ciento para premio de cobranza y quebranto de moneda, otro tres por ciento para pago de las partidas que puedan resultar fallidas y un dos por ciento para gastos de recibes y otros imprevistos, que en total resultan 1.229 pesetas 33 céntimos y como el número de metros cuadrados que se han apreciado de intrusión es el de 28.480, dividida la cantidad pesetas por el número de metros cuadrados, corresponde satisfacer a cada uno de los intrusos a razón de 432 diez milésimas de peseta por cada metro cuadrado de los que figuran al final de los planos de cada una de las vías deslindadas de los cuales así como del expediente y actas se remite una copia autorizada por el dicente al señor

Alcalde de San Román de Hornija.

Del cobro de la mencionada cantidad se encargará el Sr. Alcalde de San Román de Hornija, el cual tan pronto como reciba los documentos mencionados y el «Boletín Oficial» en que se inserta esta resolución, pondrá aquéllos de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, y el «Boletín» en los sitios de costumbre, por espacio de quince días, para que los examinen cuantos lo tengan por conveniente; y al propio tiempo lo hará saber en forma administrativa a cuantos hayan concurrido a presenciar el deslinde y por medio de edictos y voz de pregonero, señalando a la vez un plazo que no baje de diez días ni exceda de veinte para que voluntariamente satisfagan sus respectivas cuotas los que han aparecido intrusos, en el sitio y horas que designe.

Si transcurrido dicho plazo, alguno no las hubiera satisfecho se le comunicará que desde aquella fecha queda incurso en el apremio del cinco por ciento diario sobre sus cuotas, en virtud de lo que determina el artículo 113 del referido Reglamento y pasará con atento oficio al señor Juez municipal la relación detallada de los que se encuentren en este caso para que las haga efectivas con arreglo a derecho en consonancia con lo que preceptúa el artículo 114 del repetido Reglamento, previniendo que

las cuotas tienen que cobrarse en metálico por tener que reintegrar a la expresada Asociación los fondos adelantados y pagos satisfechos; y el apremio o recargo del cinco por ciento diario en papel de pagos al Estado, de todo lo cual se hará cargo el mencionado Alcalde para que lo entregue antes del día 25 de Enero próximo venidero, en las oficinas de la Sección Agronómica, sitas en la calle de Montero Calvo, número 7, entresuelo, izquierda.

Contra esta resolución podrán alzarse ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, los que se crean perjudicados, en el preciso término de quince días, a contar del día siguiente a la fecha en que ésta se inserte en el «Boletín Oficial», en virtud de las facultades que les confiere el artículo 84 del repetido Reglamento previo el recibo de haber pagado las cuotas que les han correspondido o de haberlas ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición del Sr. Gobernador, en consonancia con lo determinado en el tercer párrafo del artículo 22 de la ley Provincial vigente, pues sin cuyo requisito y si se ha dejado transcurrir dicho plazo no se admitirá ningún recurso.

Transcurridos los mencionados quince días el Sr. Alcalde de San Román de Hornija dispondrá que se archiven dichos documentos en el de aquél municipio.

En consonancia de lo estipula-

do en el citado artículo 83 del mencionado Reglamento esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1922.—El Ayudante de esta Sección Agronómica, Delegado-Presidente, Tomás Gimenez.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes, para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONCLUSION)

Partido de Villalon.

Aguilar.

- D. Melitón de Prado Cuadrado
- » Lucio Gonzalez Cuadrado
- » Mariano Serrano Merino
- » Lucio Fernandez Serrano
- » Emilio Robles Valdés
- » Jose Fernandez Casas

Barcial de la Loma.

- D. Aureo Rodriguez Lopez
- » Tiburcio Garcia Herreras
- » Pablo Herreras Castillo
- » Emiliano Estebanez Villalpando
- » Juan Herreras Herreras
- » Ramon Caton Porrero

Becilla.

- D. Gaspar Calderon Torapan
- » Teófilo del Agua Diez
- » Octavio Perez Valbuena
- » Julio Jular Peña
- » Florentino Calderon Azcona
- » Paulino Castañeda Castañeda

Bolaños.

- D. Wbaldo de Paz Meulero
- » Severo Garcia Mañueco
- » Juan Calderon Torres
- » Conrado Vazquez Callejo
- » Ladislao Movilla Anibarro
- » Julio Blanco Collantes

Bustillo.

- D. Isaias Fernandez Recio
- » Nicasio Gonzalez Barrera
- » Sergio Barrientos Gonzalez
- » Quinidio Rodriguez Melero
- » Sixto Franco de Santiago
- » Teotisto Bueno Pardo

Cabezón.

- D. Bartolomé Rodriguez Cuadrado
- » Andrés Gallego Franco

- D. Antonio Pardo Mañueco
- » Jerónimo Vegas Reliegos
- » Pedro Diez Pardo
- » Rafael Diez Arce

Castrobol.

- D. Ignacio Iglesias Cristin
- » Higinio Lera Iglesias
- » Victorino Garcia Melgar
- » Blas Iglesias Fernandez
- » Serviliano Fernandez Reguero
- » Alejandro Alonso Fernandez

Castroponce.

- D. Joaquin Romon Canillo
- » Eusterio Cembranos Diez
- » Fidel Tejo Hallado
- » Anacleto Hallado Romon
- » Indalecio Francisco Parra
- » Manuel Martinez Pardo

Ceinos.

- D. Alvaro Vielba Castañeda
- » Eugenio Dominguez Fierro
- » Alfio Quintana Lobón
- » Jesús Rodriguez Vielba
- » Jesús Gonzalez Huerta
- » Honorato Rodriguez Carlon

Cuenca.

- D. Bernabé Martinez Yerro
- » Julian Crespo Alonso
- » Gonzalo Gonzalez Perez
- » Arturo de Prado Bugidos
- » Jerónimo Garcia Herrejón
- » Anastasio de la Cuesta Tejero

Fonihoyuelo.

- D. José Mencia Arévalo
- » Luciano Conde Francos
- » Antonio Conde Perez
- » Angel Conde Conde
- » Dionisio Lopez Perez
- » Domiciano Romón Argüello

Gatón.

- D. Dionisio Castro Andrés
- » Romualdo Melero
- » Francisco Prieto Andrés
- » Dativo Herrero Martin
- » Odon Gutierrez Martin
- » Crescencio Gonzalez Reguera

Herrín.

- D. Apolinar Villazan de la Rosa
- » Angel Giraldo Merino
- » Ricardo Prieto Gil
- » Jesús Gil Garcia
- » Pablo Camino Aparicio
- » Sabino Gonzalez Diez

La Unión.

- D. Leopoldo Cuiñado Cantarino
- » Justo Farto de Ramos
- » Modesto de Castro Lamó
- » Severino Anibarro Anibarro
- » Graciano Castañeda Cuadrado
- » Aquilino Paniagua Arellano

Mayorca.

- D. Nazario Fernandez del Pozo
- » Isaac Paniagua Gonzalez
- » Marcos Miguel Perez
- » Bernardo Melgar Crespo
- » Arcio Riol Fernandez
- » Fortunato de Elera Barrientos

Melgar de abajo.

- D. Dativo Soleño Mazariegos
- » Honorino Perez Fonseca
- » Gerardo Villalba Rodriguez
- » Salvador Fernandez Soleño
- » Virgilio Raposo Fernandez
- » Tomás Fernandez Raposo

Melgar de arriba.

- D. Félix Montaña Moncada
- » Felipe Alvarez Rodriguez
- » Eleuterio Rodriguez Huidobro
- » Atanasio Rodriguez Bajo
- » Fortunato Montaña Perez
- » Feliciano Villan de la Fuente

Monasterio.

- D. Macario Pablos Gago
- » Nicanor Gago Espinel
- » Pedro Espinel Raposo
- » Gregorio Martinez Borge
- » Teófilo Gago Espinel
- » Restituto Alonso Garcia

Quintanilla.

- D. Gervasio Fernandez Rabanado
- » José Rodriguez del Hoyo
- » Manuel Palazuelo Bolaños
- » Electo Fernandez Rabanado
- » Alejo Santos Garea
- » Galo Palmero Diez

Roales.

- D. Celestino Cadenas Martinez
- » Pedro Rodriguez Diez
- » Ceferino Estebanez Florez
- » Aurelio Pains Rodriguez
- » Lorenzo Rodriguez Alonso
- » Joaquin Florez Llamas

Saelices de Mayorca.

- D. Juliano Crespo Perez
- » Cándido del Amo del Pozo
- » José Espinel Ruiz
- » Zoilo Marcos del Pozo
- » Felipe del Pozo Alonso
- » Felipe Lopez Espinel

Santervás de Campos.

- D. Jesús Ponce Agundez
- » Hilario Pardo Gomez
- » Faustino Martinez Trigueros
- » Ulpiano Riol Raposo
- » Cándido Agundez Agundez
- » Marcelino Agundez Agundez

Urones de Castroponce.

- D. Benito Casado Paniagua
- » Evaristo Hernandez Rivera
- » Isidro Cano Herrero
- » Aurelio Rubio Cano
- » Anselmo Castañeda Valdivieso
- » Alejo Castañeda Perez

Valdunquillo.

- D. Juan Perez Valdivieso
- » Mariano Barbero Valdivieso
- » Gabino Burgos Fernandez
- » Ciro Valdivieso Montaña
- » Angel Escudero Escudero
- » Gumersindo Martinez Barbero

Vega de Ruiponce.

- D. Severino Garcia Alonso
- » Mariano Garcia Huerta
- » Eugenio Pisonero del Pozo
- » Constantino Rubio Villalon
- » Robustiano Moncada Martinez
- » Jesús Flores Pardo

Villabaruz de Campos.

- D. Julian Rey Garci
- » Fabio Garcia Ramos
- » Constancio Sanchez Herrero
- » Eutimio Pastor Dominguez
- » Federico Escobar Calderon
- » Teodoro Gonzalez Caballero

Villacarralón.

- D. Francisco Alonso Raposo
- » Laureano Rojo Leal
- » Ireneo Rojo del Agua
- » Florentino Alvarez Garcia
- » Mariano Lopez Rojo
- » Pedro Mozo Rojo

Villacid de Campos.

- D. Pablo Perez Pardo
- » Félix Sanchez Pardo
- » Cristobal del Agua Fernandez
- » Victorino Salgado Garcia
- » Evaristo Gonzalez Collantes
- » Aurelio Perez Fierro

Villacreces.

- D. Tomas Gonzalez de la Fuente
- » Emeterio Guerra Gonzalez
- » Basilio Teran Gonzalez
- » Martin Moncada Merino
- » Agapito Garcia Carbajal
- » Cleto de la Rosa Alonso

Villafrades.

- D. Felipe Ramos Rodriguez
- » Abilio Pastor Ramos
- » Juan Rodriguez Herrero
- » Manuel Giraldo Merino
- » Gabriel Alonso Ramos
- » Severo Gordaliza Sanchez

Villagomez la Nueva.

- D. Leoncio Moncada Dominguez
- » Miguel Moncada Caballero
- » Felipe Cano Moncada
- » Sinfiriano Pardo Anton
- » Francisco Perez Fonseca
- » Victoriano Fonseca Triguero

Villalán de Campos.

- D. Alejandro Anibarro Merino
- » Fortunato de Paz Callejo
- » Julio Sanchez Anibarro
- » Pedro Lobo Raliegos
- » Paulino del Campo Alonso
- » Justino Merino Morilla

Villalba de la Loma.

- D. Isidro Andres Gonzalez
- » Higinio Perez Pisonero
- » Manuel Pisonero Ferreras
- » Cipriano del Pozo Panero
- » Daniel Espinel Mañueco
- » Heradio Pisonero Perez

Villalón.

- D. Francisco Gutierrez de Cabo
 » Fermin Anderica Muro
 » Bruno Mazariegos del Agua
 » Cristobal del Agua Muñoz
 » Marcelino Villalon de Cabo
 » José Caballo Calleja
 » Victorio Gil Gomez
 » Dimas Alvaro Ibañez
 » Manuel Martinez Palacios
 » Victor Gomez Blanco
 » Esteban Arias Gonzalez
 » Francisco Gonzalez Villada

Villanueva de la Condesa.

- D. Acacio Rodriguez Melero
 » Felipe Crespo Pardo
 » Eduardo Pisonero Pisonero
 » Benedicto Garcia Villa
 » Ezequiel Cabreros Anta
 » Teófilo Llorente Diez

Villavicencio de los Caballeros.

- D. Buenaventura Fernandez del Amo
 » Basilio de Santiago de Castro
 » Marciano Gonzalez Moran
 » Vicente Lopez Arce
 » Emiliano Aparicio Agundez
 » German Rodriguez del Amo

Zorita de la Loma.

- D. Epifanio Espeso Blasco
 » Basilio Martinez Fonseca
 » Marcelo Lagartos Arias
 » Máximo Moro del Valle
 » Teodosio Rojo del Valle
 » Aquilino Torbado Escobar

Valladolid, 24 de Noviembre de 1922.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vazquez-Illá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.660.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

A las doce de la mañana, del día 30 del corriente mes, se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Regidor en representación del Ayuntamiento, la subasta pública para el suministro de carbon antracita, hulla (galleta) y cok ordinario corriente, que sea necesario para alimentar las calderas y estufas de las diversas dependencias municipales, durante todo el año de mil novecientos veintitres.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de *ciento seis pesetas con veinticinco cénti-*

mos, por cada tonelada de antracita; *ciento seis pesetas con veinticinco céntimos*, por cada tonelada de hulla (galleta), y *ciento dos pesetas*, por cada tonelada de cok ordinario corriente; siendo desechada en el acto, toda proposición que exceda de dichos tipos y sólo admisibles las que le cubran o mejoren.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujeción al modelo que se inserta al final y podrán hacerse a un solo artículo de los que son objeto de la subasta, o a todos a la vez, según más convenga a los licitadores.

Todo licitador acompañará a la proposición su cédula personal, el recibo o recibos que acredite que el personal a sus órdenes está comprendido en las disposiciones del Retiro obligatorio, y el resguardo que acredite haber consignado previamente, como fianza provisional, en la Depósito municipal o en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, si es que hace proposición a las tres clases de carbón, o sea el cinco por ciento de la cantidad a que se calcula asciende el suministro; trescientas cincuenta pesetas, si la proposición se refiere solamente a la antracita; doscientas veinticinco pesetas, si es sólo a la hulla (galleta), y ciento setenta y cinco pesetas, si se limita sólo al cok ordinario corriente; quedando obligado aquel o aquellos a quienes se adjudique el remate a ampliar dicha fianza en el doble de las cantidades señaladas y la cual no será devuelta hasta que se haya terminado el compromiso y aparezca exento de responsabilidad el rematante o rematantes.

En igualdad de precio y condiciones se adjudicará el remate al licitador que haga proposición para el suministro de todas las especies de carbón que son objeto de esta subasta.

Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del mismo.

El rematante queda sometido a los Juzgados y Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

Los gastos de anuncios y demás que ocasione esta subasta y

formalización del contrato, serán de cuenta del rematante o rematantes.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder previamente declarado bastante por cualquiera de los Síndicos de la Corporación, D. Eduardo Lopez Perez y D. Justo García.

Anunciada esta subasta durante el plazo y forma establecida en el artículo 29 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

El expediente, con las demás condiciones, podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, en la Secretaría general, durante los días laborables, de diez a una.

Modelo de proposición.

Don F. de T. vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de carbón necesario para las dependencias municipales, durante todo el próximo año de mil novecientos veintitres, se comprometo a facilitar dicho combustible a los precios siguientes:

Antracita, a..... pesetas tonelada.

Hulla (galleta), a.... pesetas tonelada.

Cok ordinario corriente, a..... pesetas tonelada.

(Las cantidades en letra sin enmienda ni raspaduras).

(Fecha, y firma del proponente).

Valladolid, 16 de Diciembre de 1922.—El Alcalde-Presidente, Isidoro de la Villa.

223

Núm. 3.624.

Benafarces.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de una a diez familias pobres, casos de oficio, reconocimientos de quintos y pobres transeúntes; asimismo el agraciado percibirá por razón de iguales 3250 pesetas de los vecinos pudientes, en número aproximado de 100, comprendien-

do en ésta toda clase de enfermedades, excepto solamente los partos, recibiendo la indicada cantidad también por trimestres vencidos y libre de toda carga vecinal.

Los señores médicos que tengan interés podrán solicitarla en debida forma, presentando instancia ante el señor Alcalde, acompañando otros documentos, si lo consideran pertinente, que justifiquen su aptitud profesional, durante el plazo de treinta días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo no habrá lugar.

Benafarces, 27 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 3.667.

San Martín de Valvení.

Hallándose servida interinamente, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de quince días, durante los cuales pueden, los que lo deseen, presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel de peseta, advirtiendo que el sueldo es de doscientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

San Martín de Valvení, 18 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Vicente Ortega.

Núm. 3.625.

Villamuriel de Campos.

Habiéndose declarado desierto el concurso para proveer la plaza vacante de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 750 pesetas y 250 en concepto de gratificación, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha, y acompañarán a las mismas las hojas de estudio y de méritos y servicios que posean.

Villamuriel de Campos, 27 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.669.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Frias Lemelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fe; Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintidos, don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que preceden, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Santos Perez Rodriguez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador señor Ruiz y dirigido por el Letrado Sr. Saiz Montero, y de otra, en concepto de demandado, don Alejandro Diaz Pasagali, vecino de Segovia, sin representación, por estar declarado rebelde, entendiéndose, en lo que al mismo se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre pago de ochocientas sesenta y cuatro pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Visto dicho artículo, el mil cuatrocientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y las demás de rigurosa observancia de la misma, con los pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio; Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta con el importe de lo embargado, hacer pago a don Santos Perez Rodriguez, de ochocientas cincuenta pesetas, importe de lo adeudado al mismo, por la cantidad no pagada de la letra de cambio, catorce pesetas, importe de los gastos de protesto, intereses legales de cinco por ciento de ambas sumas, a contar desde la fecha del protesto, tres de Septiembre de mil novecientos veintiuno, con imposición de las costas al demandado, D. Alejandro Diaz Pasagali.

Así por esta mi sentencia que se notificará y publicará en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y dos y si-

guientes de la ley Situaria, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique F. Alvarez.»

Para insertar en el «Boletín Oficial» expido este testimonio en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidos.—Emilio Frias.

224

Núm. 3.654.

VALLADOLID.—PLAZA
EDICTO

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se invita á los labradores, agricultores é industriales de esta Ciudad, de solvencia conocida, que quieran hacerse cargo en concepto de depositarios y con la asignacion de frutos por alimentos, en lotes ó conjuntamente, de cuarenta y dos cabezas de ganado caballar y mular que se encuentran en poder de don Juan Posadas, de esta vecindad, lo manifiesten en este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario que se instruye sobre estafa.

Dado en Valladolid, á quince de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Francisco Diaz.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.676.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas a D. Joaquín Fernandez Perez, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por «La Carbonífera Española», representada por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por término de ocho días, los bienes embargos al demandado que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, a las once del día diez de Enero próximo.

Bienes objeto de la subasta:

- 1.º Una máquina de escribir, sistema «Woodstock», en 1.000 pesetas.
- 2.º Una mesa de escritorio, en 50.
- 3.º Tres sillas de madera curvada, en 30.

4.º Un estante para libros, en 40.

5.º Otro estante para cartas y correspondencia, en 10.

6.º Un perchero madera curvada, en 5.

7.º Un carretillo, en 25.

8.º Un carro de mano, en 75.

9.º Una estufa con tubería, en 30.

10. Seis palas de hierro, en 36.

11. Cincuenta cestas de mimbre, en 75.

12. Treinta sacos de yute, en 30.

13. Una báscula de 250 kilogramos, en 100.

14. Dos porrillas de hierro, en 3.

15. Una yegua, edad cerrada, pelo negro, de siete cuartas talla, con sus atalajes, en 650.

16. Un carro de varas, en 300.

17. Doce mil kilos galleta hulla, a 120 pesetas tonelada, 1440.

18. Ocho mil kilos antracita cribada, a 130 pesetas tonelada, 1040.

19. Nueve mil quinientos kilos cok pilas, a 110 pesetas tonelada; en 1045.

20. Setecientos kilos ovoides, a 110 toneleda, 77.

21. Una farola anunciadora, en 125.

22. Una artesa, en 10.

23. Noventa y nueve kilos de salvados, en tres sacos, 25'50.

Total, 6.221'50 pesetas.

Previsiones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del importe total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Tercera. Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del ejecutado D. Joaquín Fernandez Perez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Santa María, número cuatro, almacén de carbones.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Francisco Diaz.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

226

Núm. 3.677.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que como bienes pertenecientes a la masa de la quiebra de D. Juan Alonso Tejerina, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día cuatro de Enero próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Veintiseis pavos, a diez y ocho pesetas uno, cuatrocientas sesenta y ocho.

Treinta y cuatro pavas y pavipollos, a once pesetas uno, trescientas setenta y cuatro.

Total, ochocientas cuarenta y dos.

Previsiones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las aves objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total importe de la tasación; y

3.º Que las aves referidas se hallan depositadas en D. Juan Posadas Herrera, domiciliado en la calle de Puente Mayor.

Dado en Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Francisco Diaz.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

225

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela de Capataces de Viticultura y Enología
DE LA
Estacion Ampelográfica Central

El próximo Sábado, 23 del corriente, y hora de las ocho y media de su mañana, se verificarán en el local de esta Escuela (antiguos viveros de la Granja Escuela) los exámenes de prueba de aptitud de los alumnos que cursan dichos estudios en la misma. Valladolid, 19 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero agregado, J. Civantos.

Imprenta del Hospicio provincial.